



Estimados Agentes,

En relación a la operatoria de **Cheques de Pago Diferido Directos Garantizado y No Garantizado No a la Orden**, procedemos a informar que en la autorización para la negociación de estos instrumentos **no se exigirá más la legalización en las cesiones**.

En consecuencia, las cesiones al MAV y la innominada requerirán únicamente certificación por Escribano Público. Ante un posterior rechazo de alguno de los valores cedidos, MAV procederá a legalizar la certificación del contrato de cesión involucrado, debitando los costos ocasionados al Agente Vendedor que ingresó el CPD para su negociación.

Por consiguiente, **ponemos a disposición los nuevos modelos de cesión** que deberán utilizarse a partir de la fecha conforme se especifica a continuación:

CPD GARA No a la Orden:

http://www.mav-sa.com.ar/uploads/tx_sbdownloader/CPD_GARA_No_a_la_Orden_-_Cesion.zip

CPD NOGA No a la Orden:

http://www.mav-sa.com.ar/uploads/tx_sbdownloader/CPD_NOGA_No_a_la_Orden.zip

Asimismo, en relación al servicio de autorización a distancia mediante la digitalización de la documentación requerida por MAV para la negociación de CPD en sus distintos segmentos, se encuentra disponible en el website de MAV la comunicación con las adecuaciones correspondientes a las novedades previamente referidas, saber:

Servicio de Autorización de CPD a distancia para la negociación en MAV

http://www.mav-sa.com.ar/uploads/tx_sbdownloader/Comunicado_MAV_-_Agentes_Fuera_Rosario_-_Circuito_de_Recepcion_de_CPD_via_Digitalizacion_.pdf

De acuerdo a lo informado, solicitamos tener presente este nuevo procedimiento y las correspondientes cesiones. Toda presentación que no se ajuste a los modelos vigentes quedará sin efecto.

Saludos cordiales.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**
REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 -4469100 (líneas rotativas)
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar